



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebra por una parte el Municipio de Mascota, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** representado por el Ing. Nicolás Briseño López, Abg. Grissel Nallely Ortiz Ortega, L.C.P. Sergio Antonio Canales Peña y Lic. David Ernesto Robles Galván, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargado de Hacienda y Secretario General del Ayuntamiento respectivamente y por la otra parte **JOVAN STYLIN CONCEPTS**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** representada por Ignacio Luna Olea, de conformidad con las declaraciones y clausuras siguientes:

### DECLARACIONES:

#### 1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) Que sus representantes, en uso de las facultades que les confieren el artículo 3, 4 numeral 59; 10; 52, Fracción II de la Ley de gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco en vigor, celebra el presente contrato.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en la calle Ayuntamiento No. 1, Colonia centro, Mascota, Jalisco, C.P. 46900.

#### 2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" DECLARA:

- a) Tiene su domicilio establecido en la finca marcada con el número 9 de la calle Aldama, en la Localidad de Yerbabuena Municipio de Mascota, Jalisco, mismo que señala para todos los efectos legales con las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** objeto del contrato **"El Municipio"** al **"El Prestador de Servicios Profesionales"** y este se obliga a entregar el tiempo y forma los servicios consistentes en; **ELABORACION DE 3 (TRES) LETREROS DE 7 (SIETE) LETRAS EN TERCERA DIMENSION EN LAMINA, PINTADAS CON DISEÑOS ESPECIFICOS MASCOTA**, de acuerdo a lo que se establece en el presente contrato y a las especificaciones, marcas, modelos, tiempos de entrega y demás a los que **"El Prestador de Servicios Profesionales"** se compromete en sus propuestas técnicas y económicas y a los términos de referencia de las bases de la licitación motivo de este contrato y que cuentan con los conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar las actividades inherentes al objeto del presente contrato en virtud de contar con las autorizaciones que expide la Dirección General de Profesiones mismas que se anexan y forman parte del cuerpo del presente contrato, En lo no previsto en el presente contrato de prestación de servicios profesionales éste se regirá por los lineamientos que establece el Título Décimo *(de los Contratos de Prestación de Servicios)* Capítulo I *(Del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales)* del Código Civil vigente en el estado, mismo que comprende de los artículos 2254 al 2274.





**MASCOTA  
PUEBLO  
MÁGICO**

**SEGUNDA.- "El Prestador de Servicios Profesionales"** se obliga a prestar los servicios solicitados por "El Municipio", en forma profesional y cumplida haciendo uso de sus conocimientos sobre la materia y aplicando todos los elementos técnicos y materiales con que cuenta, asimismo se obliga a comparecer a las audiencias que sean necesarias para la obtención de los objetivos buscados, promover los recursos e incidentes necesarios, ofrecer y desahogar las pruebas conducentes y agotar todas las instancias necesarias con el fin de obtener el máximo beneficio al para el Municipio y hasta obtener sentencia definitiva, siempre y cuando se encuentre dentro del tiempo del presente contrato.

**TERCERA.- "El Prestador de Servicios Profesionales"** se le obliga a informar a "EL Municipio" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello.

**CUARTA.-** Monto del Contrato "El Municipio" pagara un importe por los bienes recibidos en tiempo y forma, objeto del presente contrato por la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**QUINTA.-** vigencia del 1 (primero) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho) al 30 (treinta) de Septiembre del (dos mil dieciocho).

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten tácitamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta Municipalidad de Mascota, Jalisco; así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firma triplicado, así como los testigos cuyos nombres constan al calce, en la Ciudad de Mascota, Jalisco; a los 1° de Agosto de 2018.

**"POR EL MUNICIPIO"**

ING. NICOLAS BRISEÑO LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABG. GRISSEL NALLELY ORTIZ-ORTEGA  
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. SÉRGIO ANTONIO CANALES PEÑA  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. DAVID ERNESTO ROBLES GALVAN  
SECRETARIO GENERAL

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**

C. IGNACIO LUNA OLEA



**MASCOTA**  
JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO 2015 | 2018

*¡Un Gobierno Cercano a la Gente!*

Ayuntamiento No.1, Col. Centro, C.P. 46900, Mascota  
Jalisco

01 (388) 386 03 25 - 386 1179 - 386 00 52.